



Montes de Las Navas S.A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOTES DE MADERA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 (LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6/2019), EN MONTE DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA). AÑO 2022

El presente pliego de condiciones técnico-facultativas, tiene por objeto regir el aprovechamiento maderable correspondiente al año 2019, para el Monte de Las Navas del Marqués. Dicha enajenación hace referencia a 5 (cinco) lotes de madera, con diferentes características de edad, densidad, calidad y ubicación, si bien serán enajenados de manera conjunta, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten de modo global, que deberán incluir tanto el precio sobre la madera disponible.

El presente pliego se define en base a la *Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes*; la *Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León*; sus modificaciones, y el resto de las disposiciones normativas reguladoras de los aprovechamientos forestales.

Debe tenerse presente que los aprovechamientos del Monte de Las Navas del Marqués se hayan regulados a través de su Plan Especial de Ordenación, el cual se encuentra caducado y prorrogado, siendo éste lote correspondiente a cortas maderables no ejecutadas, pero programadas en dicho plan.

Los lotes aquí referidos se corresponden con cortas maderables ordinarias (claras), definidas en el anterior plan, pero que por diversos motivos no han llegado a ejecutarse, con la excepción de la corta de regeneración programada en el rodal 63, que deberá ser acotada al ganado una vez sea ejecutada.

El señalamiento fue realizado mediante marcaje con espray específico para el uso forestal, si bien el período de tiempo transcurrido, como consecuencia de la emergencia sanitaria y el estado de alarma decretado por el SARS-COV-2, ha propiciado que su visualización no sea óptima. A este respecto, se procederá a ejecutar el marcaje mediante chaspe, antes de proceder a la licitación.

A continuación se definen los aprovechamientos programados que, como se ha comentado, serán enajenados como lote íntegro, siendo por tanto la oferta presentada para el conjunto global de la madera señalada.



Montes de Las Navas S. A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

(Lote 2/2019):

TIPO DE APROVECHAMIENTO.....	Maderable ordinario
CLASE DE CORTA.....	Clara selectiva
LOCALIZACIÓN.....	Rodal 51 Cuartel C
PARAJE.....	“Fuente la Lobita”
Nº DE PIES MARCADOS.....	1.506
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (m ³).....	602
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (T).....	482
% APROXIMADO DE CORTEZA.....	22%

(Lote 3/2019):

TIPO DE APROVECHAMIENTO.....	Maderable ordinario
CLASE DE CORTA.....	Tercera clara
LOCALIZACIÓN.....	Rodal 19 Cuartel B
PARAJE.....	“Mata de Madrid”
Nº DE PIES MARCADOS.....	1.430
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (m ³).....	801
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (T).....	641
% APROXIMADO DE CORTEZA.....	22%

(Lote 4/2019):

TIPO DE APROVECHAMIENTO.....	Maderable ordinario
CLASE DE CORTA.....	Corta de regeneración
LOCALIZACIÓN.....	Rodal 63 Cuartel D
PARAJE.....	“Sierra del Agua”
Nº DE PIES MARCADOS.....	248
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (m ³).....	177
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (T).....	142
% APROXIMADO DE CORTEZA.....	22%



Montes de Las Navas S. A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

(Lote 5/2019):

TIPO DE APROVECHAMIENTO.....	Maderable ordinario
CLASE DE CORTA.....	Segunda clara
LOCALIZACIÓN.....	Rodal 40 Cuartel C
PARAJE.....	“Choza Moral”
Nº DE PIES MARCADOS.....	1.860
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (m ³).....	1.016
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (T).....	813
% APROXIMADO DE CORTEZA.....	22%

(Lote 6/2019):

TIPO DE APROVECHAMIENTO.....	Maderable ordinario
CLASE DE CORTA.....	Segunda clara
LOCALIZACIÓN.....	Rodales 83 y 84 Cuartel F
PARAJE.....	“La Mimbrera”
Nº DE PIES MARCADOS.....	1.952
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (m ³).....	878
VOLUMEN CON CORTEZA ESTIMADO (T).....	702
% APROXIMADO DE CORTEZA.....	22%

El conjunto de los lotes supone el señalamiento de **6.996 pinos** de la especie *Pinus pinaster*, con una cubicación aproximada de **3.474 m³** o **2.780 T métricas**, lo que supone aproximadamente el 70% de la posibilidad anual del monte.

TASACIÓN m³ PIES MADERABLES (>16cm).... **24€ (30€/T)**

Valor de salida (Precio base): **83.376 €**; Precio índice: **95.882 €**

2.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO Y SISTEMA DE SEÑALAMIENTO:

Será objeto del aprovechamiento la madera de los **pies verdes en pie**, señalados para su corta en los lotes definidos con anterioridad, ubicados en:



Montes de Las Navas S.A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

- Lote 2/2019.- **Rodal 51 del Cuartel C, “Fuente de la Lobita”**, con una superficie aproximada de 7,1 ha. Polígono 32, parcela 2
- Lote 3/2019.- **Rodal 19 del Cuartel B, “Mata de Madrid”**, con una superficie aproximada de 11,4 ha. Polígono 6, parcela 95
- Lote 4/2019.- **Rodal 63 del Cuartel D, “Sierra del Agua”**, con una superficie aproximada de 7,5 ha. Polígono 30, parcela 102
- Lote 5/2019.- **Rodal 40 del Cuartel C, “Choza Moral”**, con una superficie aproximada de 18,2 ha. Polígono 31, parcela 7
- Lote 6/2019. **Rodales 83 y 84 del Cuartel F, “El Tejar”**, con una superficie aproximada de 13,8 ha. Polígono 27, parcela 39

Como primera estimación, se ha efectuado un señalamiento mediante spray, con un punto a la altura normal del arbolado, para conocer el número de pies y evaluar el volumen aproximado de madera. Dicho señalamiento será revisado y remarcado antes de procederse a la corta, de la manera que se precisa a continuación.

Se efectuará un **chase a la altura normal de** cada árbol a apear. **No podrá apearse ningún pie que no posea dicha marcación, aunque esté seco.** Si existen dudas sobre el señalamiento, o sobre la idoneidad de corta de algún ejemplar, se consultará con la guardería de campo, quien decidirá la procedencia o no del apeo.

Cuando se utilice procesadora para la ejecución del aprovechamiento, y sea necesaria la apertura de calles para el movimiento óptimo de la maquinaria, éstas deberán ejecutarse bajo la dirección de los guardas encargados de supervisar la corta. **En ningún caso, el número de árboles a cortar a mayores por la apertura de calles, será superior a un 20% de los pies señalados debiendo, en caso de no poder ejecutarse con la procesadora, emplear otros métodos de apeo y desembosque.**

La unidad comercial que se emplea para cuantificar los productos correspondientes al aprovechamiento será la de **metros cúbicos con corteza**. Las correspondientes ofertas por el lote señalado deberán ser efectuadas en dichas unidades; en: **estéreos con corteza**, para un factor de conversión de **0,66 m³ por estéreo**, o en **Toneladas métricas**, con un factor de conversión de **0,80 toneladas por m³** para la madera en verde.



Montes de Las Navas S.A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

La existencia de algunos pies secos sin señalar responde a la necesidad de conservar los mismos, debido a su tamaño y dimensiones particulares, con el objeto de servir de refugio a la fauna silvestre, en especial la ornitofauna, por lo que bajo ningún concepto deben ser talados sin autorización.

3.- MEDICIÓN DE LOS FUSTES APEADOS:

La enajenación de los lotes de madera estará sometida a revisión de cubicación, por lo que deberán medirse los fustes apeados en cada lote. En función del método de corta que se utilice, se acordará con la entidad adjudicataria la forma de medición más adecuada.

Por regla general, se procederá al pesaje del camión en báscula, debiendo destarar la plataforma para la medición correcta, tantas veces como sea necesario, contabilizando las toneladas o los metros cúbicos mediante el factor de conversión antes señalado. La báscula elegida deberá estar certificada y ubicada en el entorno de la localidad de Las navas del Marqués, para su supervisión por el personal de Montes de Las Navas. En el caso de que el rematante así lo decida, podrá utilizarse también la báscula de sus propias instalaciones, definiendo entonces un valor medio entre los pesos que proporcionen ambas básculas.

También podrá ejecutarse la **medición en estéreos sobre la caja de la plataforma del camión**, por parte de la guardería de MONTES DE LAS NAVAS S.A, aplicando el factor de conversión señalado en el punto anterior.

Una vez que se contabilice la cantidad real de madera extraída, se procederá a regularizar la liquidación del aprovechamiento, en base a las toneladas (o metros cúbicos) de más o de menos que finalmente resulten.

En el caso de que alguno o la totalidad de los lotes se destinen al astillado para producción de biomasa, ejecutando el aprovechamiento de árbol entero, se liquidará descontando la parte no correspondiente al fuste, determinada en base a las tarifas definidas en *Biomasa Forestal en Andalucía. 1. Modelo de existencias, crecimiento y producción en coníferas*, para *Pinus pinaster*, aplicando un factor de recolección del 60% en peso.



Montes de Las Navas S.A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:

El plazo de ejecución del aprovechamiento se extenderá por **un (1) año**, desde la fecha de adjudicación del mismo, incluida la saca de los productos apeados o, al menos, su acumulación en cargadero, estando a lo dispuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila respecto a las limitaciones y épocas de prohibición de corta.

Dentro de los 30 días siguientes a la finalización del aprovechamiento, los técnicos de Montes de Las Navas S.A. procederán a realizar un reconocimiento final de la zona de actuación, con el fin de verificar que el aprovechamiento y la limpieza de la zona se ha ejecutado correctamente.

Antes de la ejecución de cada lote, deberá comunicarse al personal técnico de Montes de Las Navas las previsible fechas en las que se ejecutará la corta, por si existieran interferencias con otros aprovechamientos regulados en el monte, tales como resinas, pastos, aprovechamiento micológico, o cualquier otro.

4.- SEÑALIZACIÓN, DESEMBOSQUE Y LIMPIEZA DE LOS DESPOJOS DE CORTA:

La zona de corta **deberá estar señalizada en los accesos rodados a la misma, prohibiéndose el acceso de personas ajenas a la entidad rematante, mientras duren los trabajos de ejecución del aprovechamiento.**

Los restos de corta deberán ser aprovechados, o bien eliminados por el adjudicatario, mediante trituración sobre el terreno.

Las pistas, caminos o carreteras a utilizar para el desembosque, **deben quedar libres de obstáculos que impidan el paso de personas o vehículos por las mismas cuando no se estén desarrollando los trabajos de corta y arrastre.**

Los daños que se produzcan en los caminos y carreteras, durante el tiempo que dure el aprovechamiento, **deberán ser reparados por el adjudicatario** dentro del plazo que establezcan los técnicos de Montes de Las Navas S.A., encargados de la gestión del monte. De igual modo, cualquier otro daño causado en relación con el aprovechamiento, será responsabilidad de la adjudicataria.



Montes de Las Navas S.A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

La zona de corta deberá quedar limpia de cualquier tipo de materiales relacionados con el aprovechamiento, tales como latas de aceite, gasolina, o cualquier otro desperdicio.

En el caso de proceder al astillado en monte, los posibles restos no aprovechados, deberán quedar esparcidos sobre el terreno, sin superar los 10 cm de grosor de la capa de ramas/astillas, con el fin de minimizar el riesgo de plagas.

La altura del tocón, una vez apeado el fuste, **no debe superar los 10 cm de altura desde el nivel del suelo**. En caso de que tras el reconocimiento final se aprecie la existencia de tocones con altura excesiva, se podrá exigir el aserrado de estos.

En todo caso, deberá estarse a lo dispuesto en la *Orden FYM/985/2014, de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León*, o cualquier otra legislación aplicable en materia de aprovechamientos maderables.

5.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los aprovechamientos que se contemplan se ubican dentro de la zona ZEPA y LIC, *Pinares del Bajo Alberche*. Además, algunos de los lotes se incluyen dentro del ámbito de los planes de protección de especies protegidas, como es el caso del Águila imperial ibérica y la Cigüeña negra. Es por ello que se atenderá de forma específica a las regulaciones normativas existentes, debiéndose extremar las precauciones a la hora de desemboscar y arrastrar la madera, causando el mínimo perjuicio al arbolado circundante.

Los desembosques se realizarán de forma prioritaria por la amplia red de caminos existentes. Si se utiliza procesadora de madera, no podrán realizarse calles de desplazamiento como norma general, salvo alguna zona en la que sea imprescindible.

Se deberá respetar el regenerado existente de arbolado, tanto de pinos como del resto de especies presentes.

La madera será depositada en cargaderos, en lugares definidos por la guardería de campo, aprovechando espacios sin arbolado o los laterales de las pistas existentes.



Montes de Las Navas S.A.



CERTIFICADO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Los daños producidos en el arbolado no objeto de aprovechamiento serán analizados por los técnicos de Montes de Las Navas S.A. para su valoración. Si afectan a la integridad y supervivencia del arbolado dañado, el adjudicatario quedará obligado a retirar los productos afectados. Si el daño se juzga como inevitable, se abonará el valor del producto tras su cubicación con el resto de los fustes. Si el daño se juzgara como evitable (roces de maquinaria con los fustes en pie o incorrecta dirección de caída de los pies apeados, el adjudicatario quedará obligado a abonar el valor de dichos productos más una indemnización correspondiente al **doblo** del valor de los mismos. Si los pies afectados por el daño no peligran en su integridad o supervivencia, el adjudicatario quedará obligado a abonar la cantidad correspondiente a la depreciación que hubiera podido causar en el arbolado.

En caso de apreciarse en árboles señalados algún tipo de nidificación de especies protegidas, deberá comunicarse a los guardas de campo de Montes de Las Navas S.A., de modo que se juzgue la oportunidad o no del apeo de dicho árbol.

El incumplimiento de alguna de las condiciones mencionadas en el presente pliego podría anular el contrato de adjudicación, sin perjuicio de la oportuna denuncia ante las autoridades administrativas correspondientes.

El presente pliego de condiciones técnico-facultativas deberá ser firmado en cada una de sus hojas por el adjudicatario en signo de conformidad con el mismo, como requisito previo a la firma del contrato de aprovechamiento.

Las Navas del Marqués, a 5 de junio de 2022

EL DIRECTOR TÉCNICO

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Pedro Abati Gómez

Fdo.: